

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 30 2021-PRONIS

Lima, 15 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 296-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL con Proveído N° 231-2021-MINSA/PRONIS-UAF, que eleva el Informe N° Técnico N° 001-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP, el Memorando N° 029-2020-MINSA/PRONIS/UAF/SUC y el Informe N° 03-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, el marco normativo de los bienes patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y para el caso específico de baja de intangibles, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP 31;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo



N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUDO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Quinta Disposición Complementaria Final - Aplicación supletoria, señala que, ante los vacíos de las normas contenidas en el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas y principios del derecho administrativo, y las de derecho común, atendiendo a la naturaleza de los actos y fines de las entidades involucradas;

Que, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP 31 Activos Intangibles, en su numeral 111 establece que “un activo intangible se dará de baja en cuentas: (...) b) cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición” (caducidad);

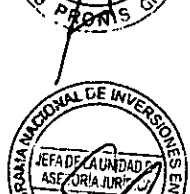
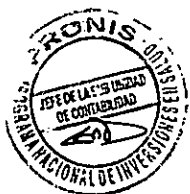
Que, conforme a lo señalado en el artículo 5.5 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 05 de febrero de 2021, el Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Patrimonio del PRONIS, sustenta y recomienda la baja de cuarenta y seis (46) bienes intangibles por la causal de caducidad (cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición), conforme a lo regulado en el numeral 111 de la NICSP 31 – Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que son funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; así como las referidas a trámite documentario, archivo, control patrimonial, servicios generales y tecnologías de la información. El literal g) del mismo artículo establece, además que es función de la Unidad de Administración y Finanzas, la de administrar los bienes muebles e inmuebles del PRONIS, así como controlar y mantener actualizado el inventario de los mismos;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito de la normativa vigente sobre la materia, para proceder con la baja de bienes intangibles por causal de caducidad, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de



Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la NICSP 31 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1151-2018/MINSA modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Sub Unidad de Logística, del Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad y del Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, de cuarenta y seis (46) bienes intangibles de propiedad del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, por causal de Caducidad (cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición), cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el **valor histórico de S/. 46,815.77** (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Quince con 77/100 soles), una **depreciación acumulada de S/. 46,769.77** (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 77/100 soles), y un **valor neto de S/ 46.00** (Cuarenta y Seis con 00/100 soles), desagregados en las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Cantidad	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada (31.01.2021)	Valor Neto
1507.0302	46	46,815.77	46,769.77	46.00
TOTAL (S/.)	46	46,815.77	46,769.77	46.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Sub Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística y Control Patrimonial del PRONIS, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceder con la eliminación, destrucción y/o desinstalación del software dado de baja, debiendo informar, dando cuenta del cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Sub Oficina Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística, Equipo de Trabajo de Patrimonio, y Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del PRONIS – Sede Central, para las acciones que correspondan.

Artículo 5°.- Publicación en el portal web institucional
Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional realice su publicación en el portal web institucional del PRONIS.

Regístrese y comuníquese.

.....
ECON HERNANDEZ BOJÓRQUEZ MENESES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
JF/125 PRONIS

